



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-19081 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2371369 Fecha: 2024-06-04 11:22
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 0900 DE 2024

(04 de Junio de 2024)

“Por la cual se hace una vinculación formativa en la Secretaría Distrital de Planeación”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y **no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa**, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada a aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

Que mediante Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 se reglamentaron las prácticas laborales en la Secretaría Distrital de Planeación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que el Jefe de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad mediante memorando N°3-2024-08589 del 28 de febrero de 2024, solicitó a la Dirección de Talento Humano la vinculación de pasantes para:

1. Atención del sistema de correspondencia SIPA.
2. Seguimiento de las acciones correspondientes a la estrategia de participación del Plan Distrital de Desarrollo.
3. Asistir a las actividades en el marco de la estrategia de participación para la formulación de Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028.

Que la Entidad a través de la agencia de empleo de la Caja de Compensación Familiar Compensar, publicó la plaza N°1626083513-76, en el servicio público de empleo, correspondiente al requerimiento efectuado por la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, para la cual se postuló la estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.255.378.

Que la Universidad La Gran Colombia, a través del Secretario Académico, remitió la carta de presentación de la estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.255.378, quien se encuentra interesada en realizar su pasantía profesional en la Entidad y cuya duración será de seis (6) meses.

Que la estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.255.378, presentó la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 9 de la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023.

Que la Dirección de Talento Humano, revisó la acreditación de las condiciones y perfil de la estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS**, ya identificada, quien cursa el programa de Gobierno y Relaciones Internacionales, de acuerdo con los documentos aportados y la remisión de la hoja de vida del servicio público de empleo, para realizar su pasantía profesional cuyo objetivo de la pasantía está relacionado con "Apoyar a la Oficina de participación y Diálogo de Ciudad con las actividades programadas en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024." en la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación, o de la dependencia que haga sus veces.

Que el pago de la Afiliación a Riesgos Laborales del estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** ya identificada, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que la pasantía a realizar en la Secretaría Distrital de Planeación tendrá un subsidio de sostenimiento de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el cual será pagado mensualmente, valor que está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 del 10 de abril de 2024.

Que el servidor público que desempeña el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 06, asignado a la Oficina de Participación y Diálogo Ciudad, es el funcionario designado como tutor de la pasantía del estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS**.

Que, las actividades a desarrollar durante la práctica del estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** ya identificada, serán las que se establezcan en el Plan de Práctica, el cual se suscribirá por el tutor de la pasantía, el monitor de la Universidad Externado Colombia y el estudiante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Vincular formativamente a la estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.255.378, cuya fecha de nacimiento es el 11 febrero de 2003, del programa académico de Gobierno y Relaciones Internacionales del nivel profesional de la Universidad La Gran Colombia, en la pasantía académica que será ejecutada en la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo. La estudiante deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad La Gran Colombia, la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 y la normatividad vigente aplicable.

Artículo 2. Designar como tutor de la vinculación formativa a la que se refiere la presente Resolución, al servidor público que desempeñe el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 06 asignado a la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad y deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad La Gran Colombia, la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 y la normatividad vigente aplicable.

Artículo 3. Las actividades a desarrollar, los objetivos formativos a alcanzar se establecerán en el plan de práctica, el cual es suscrito por el tutor de la Entidad, el monitor académico y el pasante y reposará en los documentos que custodia la Dirección de Talento Humano.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 4. La duración de la vinculación formativa será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la práctica.

Artículo 5. El pago de afiliación a riesgos laborales del pasante seleccionado estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 6. El escenario de la pasantía es la ciudad de Bogotá, en la sede de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, cuando sea requerido y a través de trabajo en casa, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad, con ocasión de la pandemia por COVID-19.

Artículo 7. El tutor deberá presentar informe parcial el segundo día hábil de cada mes a la Dirección de Talento Humano, indicando fecha de inicio y finalización del periodo reportado, en el evento que se presente alguna novedad, ésta deberá ser relacionada en el citado informe.

Artículo 8. Una vez finalizada la pasantía, el Jefe de Oficina Código 006 Grado 06, asignado a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, remitirá a la Dirección de Talento Humano, la respectiva certificación en la que relacionarán las actividades realizadas por la pasante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.000.255.378 a efecto de que se pueda expedir la certificación de la pasantía definitiva, a la estudiante, por parte de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 9. El subsidio de sostenimiento que será pagado mensualmente a la estudiante **DAYANNA ALEXANDRA CORTÉS CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.255.378, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 del 10 de abril de 2024.

Artículo 10. Comunicar la presente Resolución al tutor de la práctica de la Entidad, al pasante y a la Universidad La Gran Colombia, para lo de su competencia.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de junio de 2024.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-19081 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2371369 Fecha: 2024-06-04 11:22
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Nubia Stella Suárez Sotelo - Directora de Talento Humano
Elaboró: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado
Anexos: Documentos del estudiante

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*